

20 de noviembre de 2007

DECANA DE ASUNTOS ACADEMICOS
DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADEMICOS
REGISTRADOR

POLITICA DE CONVALIDACION Y CADUCIDAD DE CURSOS

El Decanato de Asuntos Académicos tiene la responsabilidad de proveer el servicio de convalidación de cursos a estudiantes que se transfieren a nuestra Institución. Este servicio lo provee la Oficina del Registrador y conlleva un proceso de análisis y evaluación de los Directores Académicos.

Asimismo, se ha elaborado una tabla de Equivalencias. La misma se sistematizará mediante el cotejo sencillo de contraste de la oferta de cursos de la Universidad Central de Bayamón con las instituciones de educación superior de mayor afluencia. La Tabla de Equivalencias estará en constante revisión por la naturaleza cambiante de la oferta académica de las instituciones.

Con el fin de mejorar el proceso de convalidación se establece el siguiente procedimiento.

1. El estudiante indica en su solicitud de admisión que es estudiante de transferencia e identifica la universidad de procedencia y los cursos que desea convalidar.
2. La Oficina de Admisiones orienta al estudiante respecto a que la transcripción de créditos debe ser oficial. La universidad de procedencia deberá enviar la transcripción de créditos del estudiante directamente a la Oficina de Admisiones. Se puede dar una admisión condicionada a un estudiante del cual no se ha recibido una transcripción oficial, pero no se le puede preparar una convalidación oficial sin documento.
3. Luego que la Oficina de Admisiones completa el expediente, envía una lista de los estudiantes transferidos, con copia de la transcripción de créditos al Oficial de Convalidaciones. Esto se hará continuamente hasta completar la matrícula del periodo.
4. La Oficial de Convalidaciones coteja en el sistema mecanizado (Tabla de Equivalencias) los cursos que el estudiante solicita convalidar. De aparecer los cursos en la Tabla procede a completar el formulario de Convalidación.
5. La Oficial de Convalidaciones se asegura de que los cursos estén en la Tabla de Equivalencia y de estar todo correcto procede a entrar la convalidación en el sistema.

6. La Oficial de Convalidaciones notifica al estudiante el resultado de la convalidación por escrito.

Casos que no están en la Tabla de Equivalencia.

1. El Oficial de Convalidaciones envía al Departamento correspondiente la transcripción de créditos del estudiante acompañado con la descripción de los cursos, para la evaluación del Director del Departamento.
2. El Director del Departamento evalúa el caso y escribe la recomendación.
3. El Director del Departamento envía la decisión por escrito al Oficial de Convalidaciones.
4. En caso de proceder la convalidación el Oficial de Convalidaciones preparará el formato de Convalidación Oficial de créditos para la firma del Director del Departamento, el Registrador y el Decano(a) Académico. El Oficial de Convalidaciones deberá firmar este documento.
5. El Oficial de Convalidaciones registra la Convalidación en el Sistema y notifica por escrito al estudiante.

Convalidación de créditos a nivel subgraduado:

Se considerarán cursos trasferidos aquellos aprobados con C o más y que correspondan en contenido, tiempo y número de créditos a los de la Universidad Central de Bayamón. El estudiante deberá aprobar un mínimo de 30 créditos en la UCB para poder obtener un grado o diploma en esta Institución. De igual manera, debe completar un mínimo de 96 créditos en la UCB para poder optar por los correspondientes honores. El estudiante consultará con su Director de Departamento para determinar el número exacto de créditos para el grado.

A. Nivel Subgraduado

- a. Estudiantes de transferencia de otras instituciones:
Se considerará para convalidación cursos con diez años o menos de haber sido aprobados.
- b. Estudiantes de UCB que solicita Readmisión:
Se considerará para revalidación los cursos con quince años o menos de haber sido aprobados.
- c. Aquellos cursos de concentración o especialidad que sean requeridos para una licencia o certificación serán reevaluados a la luz de las exigencias, nuevas tendencias y cambios en las profesiones, de las diversas juntas examinadoras, según aplique. El curso debe haber sido aprobado con calificación de A o B.
- d. Los casos de convalidación o revalidación de cursos que sobrepasen los 10 y 15 años respectivamente, serán considerados en sus méritos y de acuerdo a las exigencias de las agencias acreditadoras y a los requisitos

y cambios de la profesiones y de las juntas examinadoras. Se tomará en consideración la experiencia profesional de acuerdo al programa solicitado.

- e. Todos los casos de convalidación o revalidación, sin excepción alguna, serán evaluados por el Comité de Caducidad quien establecerá y determinará los criterios para la convalidación o revalidación en cada caso.
- f. El Comité de Caducidad estará compuesto por los Directores de Departamento y el Registrador.
- g. El estudiante recibirá una sola directriz, la que emita el Comité de Caducidad. La misma se hará por escrito y será enviada por el Registrador al estudiante.

No obstante, todo estudiante que ha discontinuado sus estudios por más de diez (10) años y solicita convalidación o revalidación debe aceptar que su expediente sea evaluado y que la Universidad se reserva el derecho de que el/la Director(a) de Departamento le exija volverse a matricular en los cursos que, a su juicio, se deben actualizar.

Convalidación de créditos a nivel Graduado:

Se convalidarán los cursos que correspondan en contenido, tiempo y número de créditos a los de la Universidad Central de Bayamón. Serán aceptados hasta nueve (9) créditos de los cursos equivalentes aprobados con B o más, de no haber transcurrido seis (6) años o más de la fecha en que fueron aprobados.

Vigencia:

Esta política tendrá vigencia inmediata, y deroga la **Orden Ejecutiva ACA-04-01 y ACA-04-03** y cualesquiera otras directrices, normas, políticas o procedimientos que estén en conflicto con lo aquí dispuesto.

Aprobado:


Nilda Nadal Carreras
Presidenta